

Sesión de preguntas y respuestas al finalizar la conferencia de prensa que ofreció el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, para dar a conocer las Recomendaciones 27/12 y 28/12. Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2012.

Pregunta: Con relación a la segunda Recomendación, ¿existe alguna idea de qué población de indigentes tenemos?

Respuesta: No es un dato que yo tenga aquí a la mano. Nosotros no hacemos ese tipo de estudios; probablemente el INEGI o alguna otra institución lo haya realizado. Sí estamos preparando un diagnóstico sobre la situación de los derechos de los adultos mayores, en el cual probablemente veamos distintos sectores de adultos mayores y en donde ya se verá, conforme a la metodología diseñada, qué tipo de información es la que nosotros buscaremos evaluar y proporcionar.

En este momento no es una información con la que cuente la Comisión, porque no es un estudio que nosotros hagamos. Pero sí, en este caso específico estamos hablando de una institución que tiene capacidad para 190 personas en situación de indigencia por tener esas 190 camas y que ha ido a la disminución, con ello generamos un retroceso en la protección y garantía de los derechos de este sector altamente vulnerable, lo cual consideramos que al haberse alcanzado un logro tan importante, que no se cuestiona el funcionamiento, no se cuestionan los resultados, se cuestiona la política pública o la decisión administrativa de estar disminuyendo en este caso específico el número de personas que ahí se reciben o, más bien, ya no están recibiendo, lo cual implica una negativa a la atención de los derechos de este grupo vulnerable.

Pregunta: Se mencionó el día de ayer en una conferencia de prensa del Antiguo Hospital Civil que 2 por ciento de los que cuidan en ese hospital no tienen ningún lugar adónde ir, están abandonados. ¿Ustedes han recibido algunas otras quejas sobre este tema?

Respuesta: El asunto de que haya personas que no tienen lugares en donde ser atendidos, y más cuando tienen este tipo de condición de indigencia, no es tan fácil encausar una queja en contra de una instancia, esto fue una queja oficiosa que surge porque precisamente a las afueras del Hospital Civil había varias personas en esta condición de indigencia que no estaban siendo atendidas en una época de lluvias como es junio, y que a su vez, al negarse ese tipo de atención por la unidad que depende del IJAS, que es la UAPI, y al haber entrado en la investigación y con todas estas evidencias que se han encontrado, lo que nosotros vemos en este caso es un retroceso.

No es tan claro que lleguen más quejas en esas condiciones o que una persona presente queja porque está una persona en situación de indigencia, porque entonces no serían nada más las 190 camas las que serían necesarias para darles atención; con toda certeza no son 190 camas, se requieren muchas más. Si bien hay una función de atención y asistencia que ha venido dando también la iniciativa privada y algunos otros albergues públicos, aún lo que tiene que buscarse es crecerlo y fortalecerlo, por eso también la petición al Congreso del Estado a través de la Comisión Legislativa de Hacienda y Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que en la elaboración del próximo presupuesto anual 2013, puedan proyectar la idea de fortalecer este tipo de unidades o este tipo de establecimientos. Con ello estaríamos

fortaleciendo ese derecho humano y esa obligación que tiene el estado de garantizarlo realmente se proteja, realmente esté cubierto por las instituciones públicas.

Pregunta: El año pasado, el propio director de la UAPI nos comentaba la intención de cerrar el albergue. Esta es la tendencia y una parte de la explicación es que no había fondos suficientes.

Respuesta: Esa es una respuesta que tendrán que dar las autoridades responsables y competentes. La Recomendación tiende precisamente a lo que ya se obtuvo en Jalisco y lo que ya se garantizó y protegió de derechos humanos a un grupo vulnerable, atendiendo la obligación constitucional que ahora se tiene en el artículo 1º, tercer párrafo, de la Constitución; uno de ellos el principio de progresividad, ya no se puede permitir que esto se retroceda desde la función pública. El Estado, a través de una de sus instituciones, como el IJAS y la UAPI, ha asumido esta responsabilidad y ha venido protegiendo su derecho. No podemos permitir entonces que exista un retroceso. No podemos permitir un cierre porque entonces sería como negar ya de forma definitiva y, por consecuencia, violar flagrantemente el derecho de estos grupos vulnerables de recibir asistencia y protección, como el caso de las personas en condición de indigencia.

Yo digo que el asunto constitucionalmente me parece imposible un cierre en estas condiciones, porque se estaría violando la Constitución. Yo espero una respuesta, en este caso de la Junta de Gobierno del IJAS, y espero que sea una respuesta totalmente favorable, en el sentido de que esto sea un rumor o sea otra consideración que no atiende a una realidad. Yo esperaría que esa sea la respuesta, sería muy lamentable encontrar una respuesta en un sentido contrario a lo que va la Recomendación.

Pregunta: Pero las medidas cautelares no las aceptaron.

Respuesta: En su momento no, y hasta el momento tampoco, porque va a la baja y lejos de revocar esa determinación. Por el momento seguimos encontrando que hay menos personas en situación de indigencia en ese establecimiento. Se llegó a hablar por parte de ellos, información oficial de que había 218 personas, desde luego había un sobrecupo, también debemos de estar conscientes de que si hay un sobrecupo es porque requiere de fortalecerse esa área. Las necesidades y las exigencias de este grupo vulnerable en la protección a sus derechos hace entonces inevitable que se tengan que fortalecer, lejos de buscar su cierre o bien su disminución en su atención.

Pregunta: Otro grupo vulnerable es el de adultos mayores y el IJAS también cerró, por lo menos temporalmente, uno de los asilos que los atienden, no sé si tengan información.

Respuesta: Hay dos quejas al respecto. Es un asunto que nosotros estamos ya integrando y debo decir que como consecuencia de esta Recomendación, yo no descarto la posibilidad de buscar a la Junta de Gobierno del IJAS, a la propia directora, para empezar a hacer intercambios sobre lo que todo esto implica. Ha sido una institución que a nivel nacional y a nivel América Latina es motivo de orgullo y de prestigio, que conste, no estamos nosotros aquí poniendo en evidencia ningún tipo de mal manejo en lo que se refiere a resultados, a la calidad de los servicios de esta unidad, para que luego no se vaya a confundir de que la Comisión pone en evidencia deficiencias en la calidad del servicio. Lo que aquí se cuestiona es la decisión administrativa de no recibir a más

personas en situación de indigencia. Es algo que quiero puntualizar, porque la Comisión reconoce el buen funcionamiento de esta unidad, reconoce los logros del IJAS y creemos que es un logro que tenemos, lejos de disminuirlo, fortalecerlo. Hay que buscar que en ese cumplimiento a un deber constitucional que tenemos las instituciones de ir progresando en el alcance de los derechos humanos, sea congruente con esa disposición constitucional y se progrese, lejos de retroceder.

Pregunta: Presidente, nos hemos topado con que reportamos a personas de la tercera edad en situación de indigencia y resulta que si ellos en su condición mental, porque a veces padecen de sus facultades mentales, dicen que no se quieren mover, las autoridades dicen que si actúan en contra de su voluntad están trasgrediendo un derecho humano. ¿Hasta qué punto la UAPI puede determinar que esa persona está consciente de decir “no me voy”, y no es por su bien, sino por su voluntad?

Respuesta: Ese tema debe de valorarse dependiendo del caso específico. No podríamos establecer un manual o un patrón general y aplicable para todos los casos por igual. Tiene que ser valorado, tiene que respetarse la libertad de la persona en la medida que tenga la capacidad jurídica e intelectual para hacerlo, de lo contrario estaríamos atentando contra su propia vida, que está por arriba de su propia libertad.

Entonces, claro que tiene que ser valorado cada caso específico, pero la obligación del Estado en ese principio también constitucional, que es una obligación observarlo, el famoso principio *pro homine* o *pro persona*, nos obliga a dar la mayor protección posible en sus derechos a la persona. Si aquí está de por medio un aspecto de la decisión de su libertad y es afectada en esa decisión o en esa libertad por sus condiciones físicas o intelectuales, tiene que verse por su vida, porque no tan solo correría riesgo su salud, sino también la vida de esa persona al dejarla a las inclemencias del tiempo, sobre todo en tiempos de lluvias e invierno.

Tenemos que irle abonando, tenemos que ir sumando. La Comisión está abierta, ofreceremos al IJAS y a todas las instituciones nuestra asesoría para ir encontrando la capacitación en la toma adecuada de decisiones. No nada más tenemos que hablar de un solo derecho, todo se tiene que ver con la integralidad correspondiente. Hablar del derecho a la libertad es correcto, debe respetarse, pero por arriba también puede haber otras decisiones y otros derechos que como bienes jurídicos tutelados pueden tener una prioridad sobre el propio derecho.

En otras ocasiones, al emitir Recomendaciones, hemos hecho ejercicios de ponderaciones de derechos para poder ver si se puede violentar un derecho para fortalecer otro derecho que tiene una prioridad, una prevalencia, se tiene que hacer cuando ya no hay otra solución. Pero sí insisto, se tienen que hacer valoraciones con la preparación y la formación jurídica y humanitaria de la persona que toma las decisiones.

Pregunta: Con respecto a las clínicas de rehabilitación, ¿han tenido quejas, han venido personas a denunciar maltratos o falta de atención?

Respuesta: Nosotros sabemos que la mayor parte de ese tipo de establecimientos es del ámbito privado, de la iniciativa privada. Eso nos limita para que podamos llevar quejas cuando el tema viene desde las violaciones... o ese maltrato o descuido se puede estar generando desde los particulares. Sin embargo, tenemos que seguir intensificando nuestra capacitación para que las instancias correspondientes hagan su labor en esa tarea de vigilancia, supervisión, fortalecimiento y apoyo a las instituciones privadas.

Pregunta: ¿Ha habido quejas?

Respuesta: No. Es muy difícil que vengan quejas, aunque aquel asunto que nosotros abrimos de oficio por un establecimiento en el que hubo la intoxicación de un grupo de personas, ese fue un tema para poder evaluar e investigar si las autoridades hicieron lo correspondiente.

Pregunta: ¿Y ya no han dado seguimiento?

Respuesta: A todos los asuntos se da seguimiento. Estamos tratando de resolver, es un asunto que se nos había entretenido, es una excepción, pero acuérdense que los asuntos los estamos resolviendo... estamos muy cuidadosos, ahorita estamos concluyendo todos los asuntos del mes de agosto de 2011 y ya no hay asuntos de junio y de julio.

Pregunta: ¿Estas dos son las últimas?

Respuesta: Sí, así es.

Pregunta: Sobre guarderías e instancias infantiles, ¿ya han emitido la postura de la CEDHJ a la Secretaría de Salud? Porque dice que desconocen la totalidad de guarderías que operan clandestinamente. ¿Se han acercado padres de familia con observaciones? ¿Cuál sería el llamado a la secretaría?

Respuesta: No hay quejas aquí en la Comisión. Lo que sí debemos comentar es que tenemos ya un programa de supervisión anual que hacemos a todo este tipo de establecimientos, no lo hacemos a todos, sería imposible generarlo, pero sí lo hacemos con muestras representativas. Recordarán ustedes que ya estamos por iniciar el tercer diagnóstico anual sobre la supervisión de la niñez institucionalizada, el grado de protección de la niñez institucionalizada. Independientemente de que también en el tema de guarderías sí hemos estado actuando en estar supervisando y evaluando cómo se encuentran esos lugares, principalmente los públicos.

Pregunta: ¿De qué forma?

Respuesta: Hay una vigilancia permanente del área de psicología, del área médica y de la Quinta Visitaduría que principalmente lleva los temas de niñez.

Pregunta: En cuanto a las particulares, ¿también se revisan o solamente las públicas?

Respuesta: Lo hemos estado haciendo con base en un artículo que tiene la CEDHJ, en donde también lo hacemos con el ánimo de ir orientando el fortalecimiento de los derechos humanos de los particulares a favor de la niñez que se encuentra ahí. Lo hemos venido haciendo y, sobre todo, en su momento también evaluaremos este tema que usted expone para ver si amerita el que tengamos que actuar de forma inmediata con alguna reunión de trabajo con las autoridades que les compete de forma directa estar llevando a cabo el seguimiento y la vigilancia de este tipo de establecimientos.

Pregunta: ¿En alguna de esas vigilancias o en esos operativos han encontrado anomalías muy graves como para determinar que se cierre o, por ejemplo, hacer una Recomendación?

Respuesta: Es que, insisto, no se trata de una función que le corresponda a la Comisión. Lo hacemos de forma complementaria ante la ausencia que a veces puedan dejar otras instancias. No podríamos tampoco asumir una responsabilidad porque al rato que exista una falla, luego dirán que la Comisión no hizo su trabajo, porque eso tampoco sería justo y tampoco es en el ámbito de nuestra competencia, una función que podamos asumir y menos las culpas ajenas.

Creo que ahí lo hemos hecho con un ánimo de coadyuvancia, de fortalecimiento de una tarea que a final de cuentas se trata de los derechos de nuestra niñez. Seguiremos haciendo ese tipo de actividades y haciendo las observaciones a las autoridades competentes.

Pregunta: En el caso de estos cierres o recortes, ¿cuál es el argumento principal? ¿Ya no hay presupuesto o qué está pasando, hay recorte presupuestal como para que se cierren asilos y ya no reciban en la UAPI?

Respuesta: Ese es un asunto que nosotros no evaluamos, porque además es una decisión administrativa. Lo que estamos evaluando es una decisión que genera afectación o violación a los derechos humanos. Pero independientemente de eso, con el ánimo de que lo que ya tenemos logrado se fortalezca, es por eso que también estamos haciendo una petición o una consideración a la Secretaría de Finanzas y al Congreso del Estado para que ellos determinen y prioricen este tema.

Pregunta: ¿Pero la dirección administrativa se basa en el argumento del dinero?

Respuesta: En su momento, el fundamento que fue dado se basó en que había sobrecupo, argumento que ya queda totalmente superado porque ya no hay. La decisión no se fundamentó, al menos en el oficio que nosotros tenemos, en una razón de naturaleza económica, sino en un asunto de espacio, de sobrecupo; al no haber sobrecupo, ya no se justifica continuar con esa decisión administrativa.